

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**7094** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.*

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 1 de abril de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 44741, en el penúltimo párrafo del preámbulo, donde dice: «Este real decreto-ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, en materia de legislación básica...», debe decir: «Este real decreto-ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, sobre Hacienda general y Deuda del Estado, en materia de legislación básica...».

En la página 44744, apartado 2, punto 2.<sup>o</sup>), en la segunda línea, donde dice: «...(<http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES>)...», debe decir: «...(<https://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES-III>)...».

En la página 44746, disposición final segunda, en la segunda línea, donde dice: «... 14.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, sobre Hacienda y deuda pública,...», debe decir: «...14.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 25.<sup>a</sup> de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, sobre Hacienda general y Deuda del Estado,...».